SAQUERO MARTÍNEZ, MARÍA 19/10/2026 12:56:00 UBEDA RUIZ, PEDRO JOSE 19/10/2026 12:59:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d186ed7c-cbac-11f1-88dc-0242ac1301c1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA NOTIFICACIÓN DE UN CASO DE LEGIONELOSIS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La legionelosis es una enfermedad provocada por la bacteria *Legionella,* que puede manifestarse como una neumonía grave, de evolución rápida y potencialmente fatal si no se instaura el tratamiento adecuado.

Esta bacteria puede colonizar instalaciones de agua u otras instalaciones y dispositivos que requieren la utilización de agua para su funcionamiento, convirtiéndose en un peligro para la salud pública cuando existen mecanismos productores de aerosoles.

La transmisión se produce mediante la inhalación de aerosoles de agua que contengan un número suficiente de bacterias. También se ha documentado la posibilidad de microaspiración de agua contaminada con la bacteria, aunque este mecanismo es muy poco frecuente. La legionelosis no se contagia de persona a persona ni se transmite por beber agua ni la transmiten los animales.

El período de incubación (tiempo que transcurre desde que se infecta hasta que aparecen los primeros síntomas) es de 2 a 10 días, aunque en algunos brotes se han descrito casos con periodos de incubación de hasta 14 días.

La notificación de un caso de legionelosis activa la investigación correspondiente para identificar, y si es posible, asociar, el caso a una instalación y poder adoptar las medidas adecuadas para eliminar el foco de infección y prevenir la aparición de nuevos casos.

Es importante que **no se realice ningún tratamiento ni actuación sobre las instalaciones sin el conocimiento de la autoridad sanitaria**, ya que de lo contrario podría enmascararse el foco de infección. Será la autoridad sanitaria la que determine las actuaciones que deben realizarse.

Desde la residencia deben de facilitar la siguiente información en relación al periodo de 2 a 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas:

1. Las salidas fuera del centro que haya hecho el residente
2. Instalaciones o equipos que emitan aerosoles de agua a los que haya podido estar expuesto el residente dentro del centro. Por ejemplo, ducha y grifo del lavabo de su habitación, ducha común, lavabos de aseos del centro que haya podido utilizar, humidificadores, etc. Si el caso utiliza CPAP, oxigenoterapia o equipos médicos en contacto con vías respiratorias se investigará si utilizan agua en su funcionamiento o limpieza y si es así el origen del agua utilizada
3. En el caso de residentes que estén encamados y/o dependiente para las actividades básicas diarias hay que contemplar la vía de la microaspiración por lo que es importante que se recopile información acerca de si ha estado con sondas naso gástricas o como se realiza la higiene bucal

Hasta que se realice la toma de muestras por parte de los inspectores de Sanidad Ambiental para determinar *Legionella* en el Laboratorio Regional de Salud Pública, las medidas inmediatas que pueden adoptarse por parte de la residencia son las siguientes:

1. Proteger con filtros microbiológicos de probada eficacia frente a *Legionella* los grifos y duchas identificados y si no es posible dejarlos fuera de uso.

2. Dejar fuera de uso otras instalaciones sospechosas (Por ejemplo, humidificador, fuente ornamental)
3. Sólo en caso de extrema necesidad, si no se puede dejar fuera de uso una ducha o grifo utilizarlos sin el rociador, cabezal, alcachofa o difusor para minimizar la emisión de aerosoles.
4. Las mascarillas FPP2 pueden ser útiles para proteger de exposiciones a aerosoles.

Tendrán preparada la documentación y registros del Plan de control frente a *Legionella* ya que se necesitarán revisar incidencias, resultados de controles analíticas, fechas de últimas limpiezas y desinfecciones etc.

Es importante que vigilen si hay residentes con síntomas compatibles con legionelosis para detectar otros posibles casos.

Una vez realizado el muestreo habrá que adoptar las medidas que indique el inspector en el Acta, que pueden ser:

1. Limpieza y desinfección inmediata de las instalaciones sospechosas
2. Mantener no uso de instalaciones o instalación de filtros microbiológicos hasta obtener resultados
3. Mantener en puntos terminales de agua sanitaria temperaturas mayores o iguales a 55 ºC en agua caliente y niveles de cloro residual libre de agua fría de 1 mg/l
4. Incluir en los muestreos del Plan de control frente a Legionella los puntos que se consideren sospechosos
5. Solicitar reforma estructural

El inspector informará de los resultados del muestreo a la residencia y de las medidas a adoptar en función de estos.

Si de las actuaciones se determina que alguna de las instalaciones de la residencia se asocia al caso, se someterá a una vigilancia especial por parte de la autoridad sanitaria.

Firmado, la Técnica de gestión, María Saquero Martínez
V.º B.º, el Técnico Responsable Materia de Aguas, Pedro José Úbeda Ruiz
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

SAQUERO MARTÍNEZ, MARÍA 19/10/2026 12:56:00 UBEDA RUIZ, PEDRO JOSE 19/10/2026 12:59:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d186ed7c-cbac-11f1-88dc-0242ac1301c1